



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 154-2014-MTC/16

Lima, 27 MAR. 2014

Vistas, las Cartas N° 012-2014/CASA-PIURA con P/D N° 019110 y N° 013-2014/CASA-PIURA con P/D N° 021730 a través de las cuales la empresa Construcción y Administración S.A. -CASA remite las Fichas Ambientales para la Apertura de las Canteras Hornillos y Santa Cruz; así como para la Apertura de los Depósitos de Material Excedente -DMEs Km. 891+600, 912+800, 922+500 y 951+000 para la obra: "Rehabilitación de la Carretera Panamericana Norte, Tramo III: Km. 886+600 al 1033+100"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, con Resolución Directoral N° 580-2013-MTC/16 se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Rehabilitación de la Carretera Panamericana Norte Tramo III Km. 886+600 al Km. 1033+100", ubicado en Sechura - Sullana - Piura;

Que, con los documentos de vistos, la empresa Construcción y Administración S.A. -CASA la solicita la aprobación de las Fichas Ambientales para la Apertura de las Canteras Hornillos y Santa Cruz; así como para la Apertura de los Depósitos de Material Excedente -DMEs Km. 891+600, 912+800, 922+500 y 951+000 para la obra:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Rehabilitación de la Carretera Panamericana Norte, Tramo III: Km. 886+600 al 1033+100", respectivamente;

Que, de acuerdo con el Informe N° 029-2014-MTC/16.01.eglo, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se recomienda aprobar en cuanto al componente ambiental, las Fichas Ambientales para la Apertura de las Canteras Hornillos y Santa Cruz; así como para la Apertura de los Depósitos de Material Excedente -DMEs Km. 891+600, 912+800, 922+500 y 951+000 para la obra: "Rehabilitación de la Carretera Panamericana Norte, Tramo III: Km. 886+600 al 1033+100";

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 031-2014-MTC/16.03.RECHP, emitido por la especialista social de la Dirección de Gestión Social, el cual cuenta con la conformidad correspondiente, se consideran aprobadas, en el componente social las Fichas Ambientales para la Apertura de las Canteras Hornillos y Santa Cruz; así como para la Apertura de los Depósitos de Material Excedente -DMEs Km. 891+600, 912+800, 922+500 y 951+000 para la obra: "Rehabilitación de la Carretera Panamericana Norte, Tramo III: Km. 886+600 al 1033+100";

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 003-2014-MTC/16.CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe las Fichas Ambientales solicitadas, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Construcción y Administración S.A. -CASA y a la Unidad Gerencial de Obras de Provias Nacional, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Fichas Ambientales para la Apertura de las Canteras Hornillos y Santa Cruz; así como para la Apertura de los Depósitos de Material Excedente -DMEs Km. 891+600, 912+800, 922+500 y 951+000 para la obra: "Rehabilitación de la Carretera Panamericana Norte, Tramo III: Km. 886+600 al 1033+100", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Construcción y Administración S.A. -CASA y a la Unidad Gerencial de Obras de Provias Nacional, para los fines que considere pertinentes.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
PARTIARIA TITULAR  
R. Nº 1749-2013 MTC/01  
Reg. Nº  
ES COPIA FIEL DE [illegible] 14/03/2014

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 154-2014-MTC/16

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



DI. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

